



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3642**

Sancionada el 11/08/1961. Promulgada 21/08/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.447, del 30 de agosto de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Apruébanse los contratos de compra-venta que se transcriben a continuación:

“Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representando en este acto por S.E. el señor Gobernador de la Provincia, don Bernardino Biella, por una parte, como comprador, y el señor doctor don Ricardo Joaquín Durand Guasch, en nombre y representación de don Alberto Durand Salletes, a mérito de mandato al Folio 356, N° 244 del Libro “E” 13 de Mandatos, por la otra parte, como vendedor, han resuelto celebrar el siguiente contrato de compra-venta.

PRIMERO: el señor Dr. Ricardo Joaquín Durand Guasch, en nombre y representación del señor Alberto Durand Salletes, vende y transfiere a favor del Gobierno de la Provincia el Lote N° 14 – Catastro 1891 – de la Manzana 3 del Barrio “Buen Retiro”, Sección “F” Plano 147 de la localidad de Rosario de Lerma, y que le pertenece a su mandante, por Título inscripto a Folio 98, Asiento 147 del Libro “G” de títulos de Rosario de Lerma, lo que hace una superficie total de 606,45 m2.

SEGUNDO: Esta venta se efectúa por el precio total de m/n. 10.- (diez pesos moneda nacional de curso legal) que se hará efectivo cuando el mismo sea elevado a escritura pública.

TERCERO: Esta venta se efectúa para regularizar los títulos de las casas-habitación, construida por el Gobierno de la provincia en las parcelas descriptas.

CUARTO: El Gobierno de la Provincia se compromete a respetar las ventas efectuadas por el vendedor y cuyas boletas de compra-venta se inscribirán en la Dirección General de Inmuebles como promesa de venta.

QUINTO: Este boleto se elevará a escritura pública cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo.

Bajo tales bases de condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo objeto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. (Fdo.),

R. Durand – Bernardino Biella.”

“Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por S.E. el señor Gobernador de la Provincia don Bernardino Biella, por una parte, como comprador, y el señor Ricardo Joaquín Durand Guasch, en nombre y representación de don Carlos Durand Guasch, a mérito del Poder



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

General, que se inscribió a Fojas 677 a 680 del Tomo 78 en el Registro de Mandatos, por la otra parte, como vendedor, han resuelto celebrar el siguiente contrato de compra-venta:

**PRIMERO:** El señor Ricardo Joaquín Durand Guasch, en nombre y representación del señor Carlos Durand Gusch, vende y transfiere a favor del Gobierno de la Provincia los Lotes Nros. 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana 16; Lotes Nros. 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana 17; Lotes Nros. 13, 14, 15 y 16 de la Manzana 19; Lotes Nros. 10, 11, 12 y 13 de la Manzana 23; Lotes Nros. 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana 28 y que le pertenece a su mandante de acuerdo al plano de fraccionamiento de la finca “Bella Vista”, archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 192 de la localidad de Rosario de Lerma, con superficie, linderos, y más circunstancias que constan en el mencionado plano.

**SEGUNDO:** Esta venta se efectúa por el precio total de m/n. 50.- (cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), que se hará efectivo cuando el mismo sea elevado a escritura pública.

**TERCERO:** Esta venta se efectúa para regularizar los títulos de las casas-habitación construidas por el Gobierno de la Provincia en las parcelas descriptas.

**CUARTO:** El Gobierno de la Provincia se compromete a respetar las ventas efectuadas por el vendedor y cuyas boletas de compra-venta se inscribirán en la Dirección General de Inmuebles como promesa de venta.

**QUINTO:** Este boleto se elevará a escritura pública cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo. Bajo tales bases de condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. (Fdo.): R. Durand – Bernardino Biella.”

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ – Prof. Humberto J. Carrizo – Rafael A. Palacios – Rafael D. Bracamonte

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, agosto 21 de 1961

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.